



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

PROGRAMA DE CONSEJERÍAS

Definición

El programa de consejerías se define como un proceso de acompañamiento que se brinda a los estudiantes de pregrado por un grupo de consejeros (profesores y funcionarios), que tiene como objetivos respaldar la formación integral de los estudiantes, facilitar su proceso de adaptación a la vida universitaria y mejorar su desempeño académico.

Tiene como supuesto fundamental la construcción de una relación de confianza entre el consejero y el estudiante a fin de que este último vea en la consejería un recurso válido para la toma de decisiones que comprometan su formación académica. También favorece el acompañamiento que sea necesario brindar a los estudiantes con bajo desempeño académico.

La consejería bajo ninguna circunstancia debe confundirse con otras modalidades de acompañamiento, por lo tanto es importante tener en cuenta que:

- *no es un espacio para aclarar dudas académicas*, si el consejero no es un profesor que domine el campo de la duda puntual del estudiante, debe remitirlo a tutoría con el profesor del ámbito motivo de la consulta académica
- *no implica un tipo de relación de amistad entre consejero y estudiante*, pues aunque se basa en la confianza, tiene un propósito formativo donde los roles no deben confundirse
- *no es una oportunidad para la realización de consulta psicológica, pedagógica ni espiritual*, aún en los casos en que el consejero tenga las competencias profesionales para hacerlo, debe remitir al estudiante al servicio requerido (servicio médico, psicológico, orientación profesional) si detecta la necesidad.

La participación de los estudiantes en el programa de consejerías es de carácter voluntario y las sesiones son realizadas en espacios adecuados fuera del aula de clase.

El consejero

Es aquel que tiene una clara comprensión de todos los procesos y funciones generales de la Universidad, orienta y apoya el transcurrir del estudiante en la Tadeo, procurando su permanencia y éxito académico, generando un espacio de confianza, de respeto y de efectiva comunicación con el estudiante, lo cual le permite identificar problemas no sólo de índole académico, sino familiar, económico y personal.



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

El estudiante aconsejado

El programa de consejerías está dirigido inicialmente a todos los estudiantes que ingresaron por primera vez a la Universidad durante el período actual y el período inmediatamente anterior, así mismo, a los estudiantes antiguos que tengan un promedio acumulado igual o inferior a 3.0. Cada uno de ellos tendrá un consejero asignado.

El estudiante podrá solicitar ante la Decanatura del Programa Académico el cambio de su consejero. Igualmente, el consejero podrá solicitar el cambio de un estudiante de su grupo de aconsejados a otro grupo.

Con el fin de asegurar el acompañamiento adecuado del estudiante durante su proceso formativo, y en la medida de lo posible, éste tendrá el mismo consejero durante su participación en el programa de consejerías.

Relación consejero – estudiante

El número de estudiantes asignados a cada consejero será definido por la Vicerrectoría Académica al inicio de cada período académico, con el fin de realizar una distribución equitativa y favorable para los mismos estudiantes. Si el número de estudiantes de un programa sobrepasa la posibilidad de acompañamiento por parte de su propio personal académico – administrativo, la Oficina de Procesos Académicos asignará consejeros pertenecientes a otras dependencias de la Universidad, según el número requerido.

Perfil del consejero

Las calidades del consejero deben comprender: disposición de escucha; ser un buen comunicador y practicar excelentes relaciones interpersonales; contar con disponibilidad de tiempo, ya que ésta actividad requiere el espacio suficiente para ser efectiva; manejar situaciones de conflicto; estar motivado y sobre todo, tener un alto nivel ético.

Funciones del consejero

- Fomentar en el estudiante la capacidad de reflexión sobre su futuro, apoyándose en particular en la evaluación periódica de sus avances académicos, analizando sus calificaciones y



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

resultados académicos en cada uno de los momentos establecidos en el Reglamento Estudiantil (Artículo 27).

- Informar a la Decanatura del Programa sobre los estudiantes que se encuentren en riesgo de deserción, por causas académicas o no académicas, para que ésta explore opciones de apoyo.
- Servir de enlace entre la Universidad, el estudiante y su familia o acudiente, para incrementar las posibilidades de su supervivencia académica.
- Guiar al alumno para afrontar sus problemáticas académicas, personales y sociales.
- Orientar al estudiante en procedimientos y procesos académicos.
- Mediar en situaciones de conflicto que se les presenten a los estudiantes en su cotidianidad académica.
- Apoyar el proceso de seguimiento a estudiantes con altos índices de inasistencia.
- Llevar el registro de atención a estudiantes.
- Conocer el reglamento estudiantil, las posibilidades de movilidad e intercambio, los servicios de bienestar y las posibilidades de apoyo financiero que brinda la Universidad.
- Conocer la estructura organizacional y la labor de las dependencias de la Universidad que apoyan a los estudiantes.
- Informar con claridad los deberes y derechos que se adquieren al ser estudiantes de la Universidad.
- Remitir a los tutores respectivos, aquellos estudiantes que tengan dificultades tanto académicas como metodológicas.
- Remitir al área de apoyo pertinente a los estudiantes que así lo requieran (servicio médico, psicológico, orientación profesional, entre otros)
- Indagar sobre las causas del retiro de asignaturas e informar a la Decanatura del Programa con el fin de que se tomen las medidas preventivas y correctivas del caso.
- Prevenir la cancelación del periodo académico, analizando los motivos y brindando alternativas para la solución de los problemas expuestos.
- Presentar un informe de los casos atendidos al programa respectivo.
- Realizar una bitácora de preguntas frecuentes o inconvenientes repetitivos presentados, con el fin de crear un boletín informativo.

El seguimiento del programa de consejerías

El programa de consejerías y su seguimiento será responsabilidad de la Decanatura de cada Programa Académico y de la Vicerrectoría Académica a través de la Oficina de Procesos Académicos.



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Las responsabilidades de la Decanatura del Programa Académico en el marco del programa de consejerías son las siguientes:

- Realizar la asignación de los estudiantes aconsejados a sus respectivos consejeros al inicio del período académico
- Difundir entre los estudiantes las ventajas de hacer uso del programa de consejerías
- Mantener comunicación periódica con los consejeros de su programa
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los consejeros asignados al programa
- Consolidar un informe de seguimiento por período académico de 16 semanas
- Presentar el informe a la Decanatura de Facultad y a la Vicerrectoría Académica
- Presentar a la Oficina de Procesos Académicos propuestas de acciones preventivas y de mejoramiento con base en los resultados obtenidos en el programa de consejerías

Son funciones de la Oficina de Procesos Académicos las siguientes:

- Con base en las propuestas de los Programas Académicos, orientar y apoyar el mejoramiento del programa de consejerías.
- Elaborar el diagnóstico consolidado de la Universidad, con base en los informes entregados por cada Programa Académico.
- Propender por la formación y capacitación de los consejeros.